

ORDENANZA N°: 45

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00025, Sra. Laura Valeria PICCATO, M.I. 23.466.209, CUIL/T 27-23466209-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE OCHO de la MANZANA “G”, y mide: 12 m. de frente al Sud-Oeste sobre calle siete; por 20 m. de fondo; lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, con calle siete; al Sud-Este, con lote siete; al Nor-Este, con parte de lotes seis y diez; y al Nor-Oeste, con lote nueve.- plano N° 93.907. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 240.139. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas al NUMERO: 3006-2138053/6, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M73 Mza. Oficial G P 08 Lote 08.-**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 20/04/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /